

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 132

Lunes 19 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 727

#### Precios de arroz blanco selecto

A partir del día 15 de los corrientes, los precios oficiales de venta en esta provincia para el arroz blanco selecto, serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 8,26 pesetas kilogramo.

De venta al público, 8,50 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.765

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de electricidad

Examinado el expediente incoado por don Ramón Fernández Zumel, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo de la Electra Popular Vallisoletana, en las inmediaciones del kilómetro 2 de la carretera de Valladolid a Salamanca, termina en el centro de transformación instalado en la finca «El Palero», en término de Valladolid, con destino a servicios agrícolas de la misma, solicitando, únicamente, la imposición de servidumbre sobre los terrenos comunales y de dominio público cruzadas por la línea.

Resultando: Que la petición se ha pu-

blicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de la información pública, fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y, siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculos para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía de que trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público, únicos afectados.

Vistos los artículos pertinentes al caso, de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de noviembre de 1948, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento que deberá ser sometido a la aprobación del señor ingeniero jefe, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario. El diámetro de los postes medidos a nivel del terreno, no será inferior a veintitún (21) centímetros.

Segunda.—Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas, de su principio y terminación.

Tercera.—La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta.—Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Quinta.—Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta.—Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava.—El concesionario presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de 30 días, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión y la carta de pago de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda el Impuesto de Derechos Reales por el presupuesto de

27.777,85 pesetas, presentado en el proyecto de la instalación.

Novena: El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión,

caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 14 de junio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.771—944

número 2, del decreto de 25 de enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Mojados, 12 de junio de 1950.—El alcalde, Claudio Monjas.

1.774—946

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de junio

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de junio, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial.	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia.	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública.	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras, públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería.	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial.	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones.	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 31 de mayo de 1950.—El interventor, José M.º Izquierdo Linage.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 1 de junio de 1950.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 14 de junio de 1950.—Aprobado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.775

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Cervillejo de la Cruz

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes, conforme determina el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Cervillejo de la Cruz, 10 de junio de 1950.—El alcalde, Pedro Arias.

1.758—945

#### Mojados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una fuente pública, construcción de acerados y aportación a la Obra Sindical del Hogar del 10 por 100 y valor de los terrenos para la edificación de veinte viviendas protegidas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241,

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado juez de instrucción del distrito, número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza a Emilio Martín Díaz, de 20 años, soltero, hijo de Jacinto y de Juliana, natural de Villalba y vecino de Madrid, con domicilio en Cuatro Caminos, calle de San Antonio, número cinco, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, le parará el perjuicio a que haya lugar, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 202 de 1950, por hurto.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1950.—Agustín B. Puente

1.752

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NÚMERO 1

###### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 315 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fernando Cid Delgado, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés.

1.751

Imprenta de la Diputación provincial